



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

11 JUN 2012

APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 002-2012 GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

“Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Menor de Riego Canal el Oso, Cucuyas Bajo, Distrito de Jilili Provincia de Ayabaca”

VISTO: El INFORME N° 001-2012/GRP-401000-401300-401340 CEP-AMC N° 002-2012 de fecha 11 de Junio del 2012; del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002_2012/GRP-GSRLCC-G, **Primera Convocatoria** Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 289-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 07 de Junio del 2012, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA”, en su **SETIMA VERSION** para el año fiscal 2012, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 17 de enero del 2012.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 162-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Abril del 2012, se reconfirma, el Comité Especial Ad Hoc que llevará a cabo el proceso de selección Obra: **“Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Menor de Riego Canal el OSO, Cucuyas Bajo, Distrito de Jilili Provincia de Ayabaca”**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 297-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Junio del 2012 se Aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012/GRP-GSRLCC-G- Primera Convocatoria, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, para la Ejecución de la Obra: **“Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Menor de Riego Canal el OSO, Cucuyas Bajo, Distrito de Jilili Provincia de Ayabaca”**, con un valor referencial actualizado, el mismo que asciende a S/. 451,682.38 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 38/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada. El valor referencial ha sido determinado en el mes de Mayo del 2012.

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;



180
Ochenta ochenta

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 11 JUN 2012

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el INFORME N° 001-2012/GRP-401000-401300-401340/CE AD HOC-AMC N° 002-2012 de fecha 11 de Junio del 2012, el Presidente del Comité Especial eleva para su aprobación las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012/GRP-GSRLCC-G Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, con un valor referencial establecido, el mismo que asciende a S/. 451,682.38 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 38/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada. El valor referencial ha sido determinado en el mes de Mayo del 2012.

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008);

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de, Infraestructura y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Menor de Riego Canal el OSO, Cucuyas Bajo, Distrito de Jilili Provincia de Ayabaca", con las características que se detallan a continuación:



*79
Ciento
setenta y nueve*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 11 JUN 2012

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLÁSICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA DERIVADA DE ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL	INDIRECTA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Menor de Riego Canal el OSO, Cucuyas Bajo, Distrito de Jilili Provincia de Ayabaca",
LOCALIDAD	Sullana
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 289-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 07 de Junio del 2012.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	S/. 451,682.38 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 38/100 Nuevos Soles).
PRECIO REFERIDO AL MES	De Mayo del 2012.
PLAZO DE EJECUCION	Noventa (90) días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Firma manuscrita]
 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Oficina de Contrataciones y Adquisiciones
 Oficina Sub Regional de Administración
 Oficina Sub Regional de Asesoría Legal
 Oficina de Tecnologías de la Información – OTI
 GOBIERNO SUB REGIONAL